

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, sección V — Tribunal de Cuentas**

(2012/555/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010 [COM(2011) 473 – C7-0260/2011] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas para la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2010,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2010, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0091/2012),
1. Concede al Secretario General del Tribunal de Cuentas la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010.

⁽²⁾ DO C 332 de 14.11.2011, p. 1.

⁽³⁾ DO C 326 de 10.11.2011, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 332 de 14.11.2011, p. 134.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, sección V — Tribunal de Cuentas**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010 ⁽¹⁾,
 - Vistas las cuentas anuales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010 [COM(2011) 473 – C7-0260/2011] ⁽²⁾,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas para la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2010,
 - Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2010, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0091/2012),
1. Señala que la auditoría de los estados financieros del Tribunal de Cuentas en 2010 fue llevada a cabo por un auditor externo; toma nota de que, en su informe, el revisor independiente llegó a la siguiente conclusión: «En nuestra opinión, los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2010, así como del resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el ejercicio cerrado en esta fecha, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, del 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo del citado reglamento del Consejo y las normas contables de la Unión Europea» ⁽⁶⁾;
 2. Señala, no obstante, que se trata de una auditoría «clásica» que ha examinado «[...] si las operaciones financieras se han registrado y presentado con corrección, se han ejecutado legal y regularmente y se han gestionado con economía, eficiencia y eficacia» (Informe del revisor independiente, punto 1, tercer párrafo); desea que las futuras auditorías tengan en cuenta los indicadores de rendimiento y los objetivos;
 3. Pide una mejora de la calidad del resumen sobre el número y el tipo de auditorías internas realizadas, así como de las recomendaciones formuladas y el curso dado a estas recomendaciones; pide asimismo que dicho resumen contenga más información y sea más pertinente;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010.

⁽²⁾ DO C 332 de 14.11.2011, p. 1.

⁽³⁾ DO C 326 de 10.11.2011, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 332 de 14.11.2011, p. 134.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO C 267 de 9.9.2011, p. 3.

4. Señala que, en 2010, el Tribunal de Cuentas disponía de créditos de compromiso por un importe total de 148 600 000 EUR (188 000 000 EUR en 2009), y que la tasa de ejecución de estos créditos fue del 93 % (92,1 % en 2009); hace hincapié en que el presupuesto del Tribunal de Cuentas es puramente administrativo, ya que el 80 % se destina al personal vinculado a la institución y el 20 % a los edificios, el mobiliario, el material y los gastos diversos de funcionamiento;
5. Toma nota de que la tasa de ejecución del título 1 «Personal vinculado a la institución» aumentó del 87,6 % en 2009 al 92,3 % en 2011 y que el 98 % de los créditos del título 2 «Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento» se ha utilizado;
6. Acoge con satisfacción que el Tribunal de Cuentas, tras una reorganización, haya reducido el coste anual de los servicios de seguridad en 500 000 EUR, facilitando al mismo tiempo una prestación más eficaz y un mejor control de riesgos;
7. Pide a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) que acelere la investigación sobre las alegaciones de irregularidades que le fueron señaladas por el Tribunal de Cuentas en 2010;
8. Acoge con satisfacción que el Tribunal de Cuentas ya haya revisado el Código de Conducta de sus miembros y que este Código prevea ahora la publicación de la declaración de los intereses financieros de los miembros en internet;
9. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas publicó en 2010 dos informes anuales, 40 informes anuales específicos (37 en 2009), 14 informes especiales (18 en 2009) y seis dictámenes (uno en 2009); recomienda vivamente que el Tribunal de Cuentas evalúe los efectos y la aplicación de las conclusiones que presenta en sus informes especiales en un plazo razonable, y que informe a la Comisión de Control Presupuestario de sus resultados;
10. Considera que, para el uso eficiente y correcto de los recursos, así como para la confianza pública en las instituciones de la Unión, es de suma importancia prevenir e identificar los conflictos de intereses; espera el informe especial del Tribunal de Cuentas como estaba previsto, antes del fin de junio de 2012, sobre la gestión de los conflictos de interés en la Agencia Europea de Seguridad Aérea, la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y la Agencia Europea de Medicamentos;
11. Acoge con satisfacción la cooperación profesional y cortés entre el Tribunal de Cuentas y la Comisión de Control Presupuestario; celebra, a este respecto, las acciones que ha emprendido el Tribunal de Cuentas para mejorar su función a petición del Parlamento, con el fin de aumentar y profundizar su impacto para que sus dictámenes e informes sean más eficaces y útiles, y sus sistemas y procedimientos más fiables, fortaleciendo así las sinergias entre ambas instituciones;
12. Elogia la buena cooperación entre el Tribunal de Cuentas y la Comisión de Control Presupuestario en relación con la aprobación de la gestión 2010 en cuanto a las Empresas Comunes; pide al Tribunal de Cuentas que presente a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión un informe especial sobre la eficacia de la creación de las Empresas Comunes y su valor añadido para la ejecución eficiente de los programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración de la Unión;
13. Recuerda que el Tribunal de Cuentas ha adoptado una estrategia de auditoría para el período 2009-2012 y ha establecido los siguientes objetivos: 1) maximizar el impacto global de las auditorías, y 2) mejorar la eficiencia a través del uso óptimo de los recursos; comprueba con satisfacción que el Tribunal de Cuentas ha realizado en 2010 las siguientes prioridades: ⁽¹⁾
 - alcanzar el objetivo de publicar de 12 a 15 informes de auditoría sobre el rendimiento al año,
 - desarrollar nuevos productos, entre ellos un documento sobre los riesgos y los desafíos que deberá afrontar la nueva Comisión (Dictamen n^o 1/2010) y un nuevo sistema de información que le permita, a partir de 2012, elaborar informes sobre el curso dado a las recomendaciones del Tribunal,

⁽¹⁾ Informe anual de actividades de 2010, p. 26.

- revisar el reglamento interno del Tribunal con el fin de racionalizar el proceso decisorio mediante la creación de salas, y reforzar la gobernanza,
 - establecer una serie completa de indicadores de rendimiento,
 - mejorar el enfoque empleado en la fiscalización anual de la ejecución del presupuesto de la UE (DAS), sobre la base de las recomendaciones de un grupo de reflexión interno asistido por expertos externos,
 - redistribuir una serie de puestos de los servicios auxiliares a los de auditoría;
14. Acoge con satisfacción el hecho de que el número de puestos para las tareas de auditoría se haya incrementado en un 6 % ⁽¹⁾;
15. Señala que, en 2010, el Tribunal de Cuentas contaba con una plantilla de 889 funcionarios, 48 agentes contractuales y 17 expertos nacionales; 557 funcionarios fueron destinados a las salas de auditoría, y 123 de ellos a los gabinetes de los miembros; desea que el informe anual de actividades ofrezca en el futuro un cuadro exhaustivo de todos los recursos humanos de que dispone el Tribunal de Cuentas, desglosados por categoría, grado, sexo, participación en la formación profesional y nacionalidad;
16. Considera que, para una mayor optimización de las actividades del Tribunal de Cuentas, debe haber un número aún mayor de funcionarios del Tribunal especializados en el ámbito de la auditoría y que realicen exclusivamente ese tipo de tareas; espera ver un incremento de dicha proporción en el futuro;
17. Señala asimismo que el Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo un total de 376 misiones, de las cuales 351 en los Estados miembros y 25 en otros destinos (Francia: 52, Alemania: 38, Reino Unido: 32, Italia: 30, España: 26, Países Bajos: 23, Suecia: 15, Portugal: 14, Grecia: 13, Dinamarca: 12; Luxemburgo: 11, Hungría: 10, Polonia: 10);
18. Solicita al Tribunal de Cuentas que incorpore a sus programas de trabajo futuros un seguimiento sistemático de auditorías específicas ya realizadas, pasado un plazo de tiempo suficiente, con el fin de evaluar los progresos alcanzados;
19. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que el Tribunal de Cuentas tenga en cuenta el uso eficiente y eficaz de los recursos mediante la aplicación de indicadores de rendimiento clave; toma nota del progreso constante, pero insiste en que el Tribunal de Cuentas debe mejorar aún más la presentación de los resultados preliminares establecidos en los plazos (con el fin de verificar con las entidades auditadas la exactitud de los datos de sus principales conclusiones) ⁽²⁾;
20. Señala que según el proyecto de futuro reglamento financiero las agencias podrían designar, previa consulta al Tribunal de Cuentas, un auditor externo independiente, cuya misión será comprobar si la ejecución presupuestaria de la agencia cumple lo dispuesto en el Reglamento financiero; señala que el Tribunal de Cuentas tendrá en cuenta el informe del auditor externo a la hora de elaborar su dictamen; recuerda que el Tribunal de Cuentas ha puesto en marcha en 2011 un proyecto piloto con Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo);
21. Sigue con interés el proyecto piloto y sus resultados; reconoce las ventajas que este nuevo procedimiento podría aportar a la hora de racionalizar la carga de trabajo del Tribunal de Cuentas; considera, no obstante, que los resultados deberían evaluarse principalmente mediante indicadores de calidad frente a tiempo y coste;

⁽¹⁾ Informe anual de actividades de 2010, p. 34.

⁽²⁾ Informe anual de actividades de 2010, p. 30.

22. Anima al Tribunal de Cuentas a que realice, antes de finales de 2012, una evaluación exhaustiva de los sistemas de supervisión y control utilizados en el Consejo, conforme a lo solicitado en la Resolución de aprobación de la gestión del Parlamento de 2009 ⁽¹⁾ (apartado 8);

 23. Espera con interés el análisis paritario sobre el seguimiento que el Tribunal de Cuentas tiene previsto poner en marcha en 2012; confirma su intención de elaborar un informe de propia iniciativa sobre las mejoras que podrían proponerse al Tribunal de Cuentas; desearía que se le informase sobre la aplicación de las conclusiones de la última revisión inter pares;

 24. Confirma su intención de proponer la revisión de las normas para la designación de candidatos al Tribunal de Cuentas, con el fin de mejorar los requisitos para una mejor adaptación del Tribunal a los retos presentes y futuros.
-

⁽¹⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 94.